



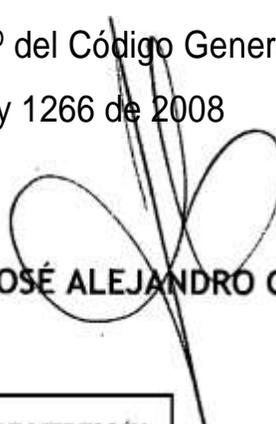
Rama Judicial  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

PROCESO	EJECUTIVO	NIT/CC
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938-8
DEMANDADO	DOLLY RUBY CORREA VILLA	43.800.118
RADICADO	05001-31-03-001-2020-00105-00	

De conformidad con la petición formulada por la parte actora, ofíciase a TRANSUNION a fin de que informe las entidades financieras o bancarias y los números de cuentas donde la demandada DOLLY RUBY CORREA VILLA c.c. tienen depósitos de dinero. Art. 43 ordinal 4º del Código General del Proceso, en armonía con los arts. 5 literal C. y 8 de la Ley 1266 de 2008

NOTIFÍQUESE.  
El Juez,

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

JR